

ECUADOR

13

NOV 21

CARLOS
H. de la
CRUZ
 Abogado

Flores 421 y Espejo
 Oficina 6 "A" 1er. Piso
 Teléfono 212 158
 QUITO

de la Cooperativa de vivienda Santiago Roldós.
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de un caudal de 1 litro/seg. de las aguas de 2 vertientes situadas a los lados de la Casa Comunal de la Cooperativa de Vivienda Santiago Roldós, situada en la parroquia Cutuglahua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para servicio doméstico.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS- AGENCIA DE QUITO. Quito, 14 de septiembre de 1994. Las once horas. La solicitud anterior es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite; de conformidad con el Art. 85 de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no de las aguas solicitadas, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Cutuglahua, por comisión al señor Teniente Político del indicado lugar. Legítimase la personería de Luis Herrería, a virtud del nombramiento presentado. Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a su abogado defensor. El Ldo. Vicente Dalgo, intervenga como Secretario Ad-hoc en esta causa.
NOTIFIQUESE. El Dr. Angel Abendaño, Jefe de la Agencia de Quito del INERHI.
 Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
 Ldo. Vicente Dalgo Montenegro.
 SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI.
 hay un sello
 la 715

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CARDONA VISTE CARVISTE CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "CARDONA VISTE CARVISTE CIA. LTDA." reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 23 de septiembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3104 de 16 Nov. 1994. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía será: "Dedicarse a la compraventa, distribución y comercialización de toda clase de prendas de vestir, especialmente de niños. Actuará como maquiladora en la confección de prendas de vestir para personas naturales o compañías nacionales o extranjeras cuya actividad sea la confección de aquellas..."

Quito, 16 Nov. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

la 526

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA EGUEZ S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA EGUEZ S.A", se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de agosto de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías (E), doctor Pablo Ortiz García mediante Resolución No. 94.1.1.1.2530 de 30 Set. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 2726, el 28 de octubre de 1994.
 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 29'919.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 33'919.000,00.
 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio S/ 29'224.000,00 y por capitalización de la reserva legal S/ 695.000,00.
 En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SUCRES, dividido en treinta y tres mil novecientos diecinueve acciones nominativas, ordinarias e indivisible de un mil sucres cada una.

Quito, 15 de noviembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

la 410

18 NOV 1994